

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>196.665.977</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.747.294
	02	Del Gobierno Central		1.747.294
	007	Sistema Chile Solidario-INTEGRA		1.747.294
07		INGRESOS DE OPERACION		999.637
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		454.198
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		454.198
09		APORTE FISCAL		193.458.638
	01	Libre		192.045.521
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.413.117
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.210
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>196.665.977</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.862.491
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.517.241
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.697
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20.697
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.585.310
	01	Al Sector Privado		67.137.012
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003		1.111
	024	Convenio INTEGRA	04	64.437.142
	180	Instituto Astronómico Isaac Newton		64.013
	181	Fundación Tiempos Nuevos	05	2.283.613
	184	Instituto de Chile		275.627
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez		75.506
	03	A Otras Entidades Públicas		448.298
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica		2.531
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	06	201.518
	382	Honorarios de Exámenes y Actividades de Evaluación	07	244.249
25		INTEGROS AL FISCO		91.394
	01	Impuestos		91.394
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	08	838.220
	03	Vehículos		83.360
	04	Mobiliario y Otros		135.748
	05	Máquinas y Equipos		79.090
	06	Equipos Informáticos		210.661
	07	Programas Informáticos		329.361
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.062.840
	02	Proyectos		1.062.840
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		94.273.637
	01	Al Sector Privado		2.869.827
	024	Convenio INTEGRA	04	2.869.827
	02	Al Gobierno Central		89.319.810
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	09	89.319.810

	03	A Otras Entidades Públicas		2.084.000
	001	Plan de Equipamiento de Establecimiento de Educación Técnico Profesional	10	2.084.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.413.117
	02	Amortización Deuda Externa		1.223.938
	04	Intereses Deuda Externa		189.179
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.030

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos, comprende:
- a) Dotación máxima de vehículos que sirven a la Subsecretaría de Educación : 41
- b) Dotación máxima de vehículos que forman parte del inventario de los establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, registrados conforme el D.L. N°3166, de 1980. : 24
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.070  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 229.513
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 399.952
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 357.774  
La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto Supremo de Hacienda N°98 de 1991, artículo 11 de la Ley N°18.834, artículo 48 del DL. N°1094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio de Interior.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 38  
- Miles de \$ 228.159
- Incluye \$1.094.100 miles para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4, del Ministerio de Educación, de 27 de junio de 2006, que fija la Planta del Personal de esta Secretaría de Estado. Estos recursos se distribuirán durante el año 2008 entre los programas presupuestarios del Capítulo 01 de la subsecretaría de Educación, que corresponda
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
- Miles de \$ 233.441
- b) Prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales  
- Miles de \$ 96.492
- 04 El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad. Copia del convenio deberá ser remi-

- tido a la Dirección de Presupuestos.
- El Programa INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de los gastos en personal.
- 05 En el convenio respectivo se establecerán los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2008, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.
- Incluye:
- a)\$277.956 miles para la ejecución de un programa de capacitación en ciencia y tecnología destinado a profesores de enseñanza básica y media, que se desarrollará en las regiones.
  - b)\$156.300 miles destinados a inversiones en infraestructura física y tecnológica indispensables para mantener vigente y actualizada la oferta educativa del Museo Interactivo Mirador.
  - c)\$127.645 miles para una nueva Exposición de Itinerancia en Genética e Información. Referida al desarrollo del conocimiento de la biología, genética, bioinformática, medicina y aplicaciones biotecnológicas, aplicada a clústers productivos nacionales.
  - d)\$187.560 miles destinado a un Museo Interactivo Virtual, basada en la Web, se constituirán mini sitios virtuales interactivos que reproducirán fenómenos y conceptos científicos y tecnológicos, con ello se logrará una cobertura nacional, especialmente a través de la Red ENLACES.
- 06 Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales.
- Incluye financiamiento para la organización de reuniones en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, autorizados por resolución fundada del Subsecretario de Educación.
- El Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el resultado de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y organismos internacionales, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 07 Recursos para pagar los honorarios de exámenes y actividades de evaluación, incluidas las correspondientes a la temporada del año anterior, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11 de la Ley N° 18.834.
- El Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de septiembre de 2008, sobre el resultado de las exámenes y actividades de evaluación y, asimismo, entregar los respectivos informes de ejecución presupuestaria.
- 08 Incluye \$37.840 miles para prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales.

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de proyectos de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario educacional, y la compra de terrenos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal(municipalidades y corporaciones municipales).
- Asimismo, se podrán financiar proyectos de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario para la educación preescolar.
- Los procedimientos de entrega de estos recursos se establecerán en un convenio entre el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser aprobado antes del 31 de diciembre del 2007.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar el equipamiento para el proceso de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos de enseñanza media técnico profesional del Sector Municipal( municipalidades y corporaciones municipales),regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2(Ed.), de 1998, conforme el Decreto que dicte del Ministerio de Educación, visado por la Dirección de Presupuestos, el que deberá ser aprobado antes del 31 de diciembre del año 2007.